

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

24806 *Planeamiento y Gestión Urbanística. Edicto información pública aprobación definitiva proyecto modificación PGOU colonia militar Son Rullán. PA 2011/00100000*

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 29.11.2012 aprobó definitivamente la modificación del PGOU de Palma, referente al ámbito de son Rullán.

Cumpliendo el art. 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y el art. 136 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/78, de 23 de Junio, se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se puede presentar recurso contencioso administrativo siempre que se esté legitimado, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y con los artículos 25 y 45 y ss. de esta Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación.

Asimismo y de acuerdo con los art. 70 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica a continuación el texto completo de las ordenanzas de esta modificación de PGOU:

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se propone delimitación de un área de régimen especial – ARE / 56-01 que se regula mediante un nuevo Artículo 189 bis, que se incorporará a las normas urbanísticas del Plan General y cuya redacción es la siguiente:

Artículo 189 bis. A.R.E. núm 56-01. Colonia Son Rullán.

1. Descripción. El ámbito limita al oeste con el Camí d'en Mallol desde las proximidades de la c/. Aragón hasta la calle Arquebisbe Miquel Roca, con la que también limita al norte. Está atravesado por la vía férrea Palma-Inca, y queda delimitado en los planos de ordenación del suelo urbano a escala 1:1.000 (D.01).
2. Condiciones para la redacción del Plan Especial. Los objetivos que deberán tenerse en cuenta y contemplarse especialmente en la redacción del Plan Especial son los siguientes:
 - a) Evitar la ruptura de la imagen unitaria del conjunto existente en la Colonia, edificada durante los años 1.949 y 1.950, así como la pérdida de la imagen actual de ciudad jardín.
 - b) Ajustar la regulación urbanística a la realidad edificada actual de la Colonia.
 - c) Evitar las sustituciones aleatorias de edificaciones que romperían la imagen unitaria actual.
 - d) Valorar la posibilidad de incluir la protección de las fachadas así como de las cubiertas en la primera crujía con el fin de mantener el entorno edificado actual.
 - e) Mantener básicamente la densidad de población existente. A tal efecto la densidad máxima será de 25 viv/ha.
 - f) Establecer una edificabilidad permitida con el fin de mantener básicamente la superficie edificada existente. El coeficiente de edificabilidad global será 0,25 m²/m²
 - g) Evitar que el incremento de la densidad y de la edificabilidad prevista en el Plan General de 1.998 se realice sobre unas infraestructuras insuficientes e inadecuadas.
 - h) Mantener básicamente el carácter residencial de la Colonia y los usos existentes y por tanto se permitirá principalmente el uso residencial unifamiliar.
 - i) Mantener el suelo dotacional existente actualmente en el ámbito.
3. Normas transitorias de edificación. En tanto no se apruebe el Plan Especial se permitirán obras de consolidación, mantenimiento, rehabilitación y reestructuración de las edificaciones existentes.

En la nueva unidad de ejecución 56-02 que se delimita junto a c/. Aragón se asigna al suelo lucrativo la zonificación F0a que se regula en el Artículo 132 de las vigentes normas del Plan General.

Palma a 12 de diciembre de 2012





El jefe del Departamento
P.d.Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 8 de junio de 2012,
Jaume Horrach Font

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/2/802751>





FICHA DE UNIDAD DE EJECUCIÓN

CODIGO **UE/56-02**

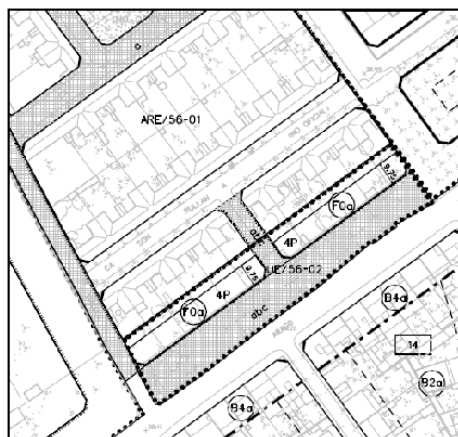
1- Identificación

DENOMINACIÓN
 SITUACIÓN
 PLANOS

SECTOR

2- Sistemas locales de cesión

CLASE	IDENTIFICANTE/CODIGO
ESPACIOS LIBRES <input type="text" value="0"/>	(1) <input type="text"/>
EQUIPAMIENTOS <input type="text" value="0"/>	(2) * <input type="text"/>
VIALES E INF. <input type="text" value="2307"/>	
TOTAL <input type="text" value="2307"/>	



3- Superficies

SUP. SUELO NO LUCRATIVO
 SUP. SUELO LUCRATIVO
 TOTAL

4- Ordenación

USOS	TIPOLOGIA	ORDENANZA	COEF. EDIFICABILIDAD MEDIA	SUP. SUELO	EDIFICABILIDAD
RESID. UNIFAM.	CONTINUA	*	0.00	0	0
	AISLADA	*	0.00	0	0
RESID. PLURIFAM.	CONTINUA	-	-	-	0
	CONTINUA	-	-	-	0
	AISLADA	*	0.00	0	0
	VOL. ESP.	F0a	2.78	1775	4935
SECUNDARIO	TODAS	*	0.00	0	0
TERCIARIO	TODAS	*	0.00	0	0
EQUIPAMIENTOS	TODAS	*	0.00	0	0

5- Superficie edificable

EDIFICABILIDAD MAX. (m²) DENSIDAD MAX. VIVIENDAS (viv/ha) NUM. VIV. MAX (viv.)
 COEF. EDIFICABILIDAD MAX. (m²/m²) DENSIDAD POBLACIÓN MAX. (hab/ha) NUM. HAB. MAX (hab.)

6- Estandares Urbanísticos

7- Gestión, programación y planeamiento

PLANEAMIENTO APROBADO SISTEMA DE ACTUACIÓN
 PLANEAMIENTO A DESARROLLAR PLAN DE ETAPAS

8- Observaciones

(1)

(2)

(3)

*

